ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR CONTRATO DE SUMINISTRO	
HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E HERVEO – TOLIMA	
1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO DE SUMINISTRO
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($23.624.956) M/CTE.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	22 DE AGOSTO DEL 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA

2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 determina que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos según el caso.

Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 estipula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y en material contractual el numeral 6 determina que: *"…6. (…) se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública…"*

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el artículo 11 de la Ley 1474 de 2011, consagra como una obligación para las Instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que se generen fraudes en el sistema de seguridad social en salud.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, prevé que la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo a los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, con el propósito de promover la eficacia y la transparencia.

Que el Ministerio de Salud y de Protección Social, expidió la Resolución No 5185 de diciembre 4 de 2013, mediante la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que rige la actividad contractual en la Entidad, disposición que ha sido modificada, entre otras, por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025.

Que el artículo 17 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud, establece que las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinen los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y los procedimientos.

Que la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente expidió lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación, puesto que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación.

Que el **HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO TOLIMA** adoptó el manual de contratación mediante el Acuerdo 006 del 9 de octubre de 2024, fijando el régimen, los procesos y procedimientos que debe surtir la entidad en la actividad contractual.

Que, en consecuencia, el presente proceso contractual se adelantará de conformidad con el régimen de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, el Manual de Contratación de la E.S.E. y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la naturaleza del objeto contractual.

3. CONVENIENCIA O JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Que el **HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO TOLIMA E.S.E,** es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada del Municipio de Herveo - Departamento del Tolima, que, de acuerdo a las competencias y funciones contempladas en la Constitución y en la Ley debe velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Que las entidades públicas en ejercicio de sus funciones requieren del aprovisionamiento de bienes, obras y servicios, donde la herramienta para ello, son los procesos de contratación; de aquí la vital importancia que reviste la gestión contractual de las entidades públicas descentralizadas, siendo el instrumento para materializar los fines del Estado, entre estos, garantizar la continua y efectiva prestación de los servicios de salud a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad y la efectividad de los derechos e intereses de las personas que viven en Herveo–Tolima. El particular, por su parte, al contratar con el Estado debe considerar que al celebrar y ejecutar tales contratos colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como el cumplimiento de su función social. Para la consecución de los fines del Estado, las entidades estatales, así como los particulares deben cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que les impone la ley. Las imposiciones legales al tema en particular es el acatamiento de los principios de la Contratación de la E.S.E., los procedimientos preestablecidos y los principios de la función pública.

Que los artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1994 señalan que, las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

La E.S.E. Hospital San Antonio de Herveo, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones que le corresponden como entidad prestadora de servicios de salud, tiene la responsabilidad de garantizar a la población usuaria el acceso oportuno, continuo y adecuado a los servicios de salud, para lo cual requiere disponer de los medicamentos e insumos médico-hospitalarios necesarios para el desarrollo de sus actividades asistenciales y administrativas relacionadas con la atención en salud.

En el desarrollo de su objeto misional, la E.S.E. presta servicios de salud a la población del municipio de Herveo y su área de influencia, atendiendo las diferentes necesidades de los usuarios en los servicios habilitados por la institución. Para garantizar la adecuada prestación de dichos servicios, resulta indispensable contar con existencias suficientes y oportunas de medicamentos e insumos médico-hospitalarios que permitan desarrollar las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación y atención de los pacientes.

De acuerdo con las necesidades identificadas por las diferentes áreas de la institución y con los requerimientos propios de la prestación de los servicios de salud, se hace necesario adquirir los medicamentos e insumos médico-hospitalarios relacionados en las respectivas especificaciones técnicas y/o listado de necesidades, en las cantidades requeridas y bajo las condiciones de calidad, oportunidad, presentación, almacenamiento, conservación y demás requisitos técnicos y sanitarios aplicables.

La disponibilidad de estos bienes resulta fundamental para garantizar la continuidad de los servicios de salud y evitar desabastecimientos que puedan afectar la atención de los usuarios, la ejecución de los procedimientos asistenciales o el normal funcionamiento de los servicios que presta la E.S.E. Hospital San Antonio de Herveo.

Así mismo, la adquisición permitirá atender de manera oportuna las necesidades derivadas de la demanda de servicios, mantener los niveles de inventario requeridos y disponer de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades asistenciales, de conformidad con las condiciones y necesidades particulares de la institución.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital San Antonio de Herveo requiere adelantar el correspondiente proceso de contratación para la adquisición de medicamentos e insumos médico-hospitalarios, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la entidad, garantizando que los bienes sean suministrados oportunamente, cumplan con los requisitos de calidad y normativos aplicables y sean aptos para su utilización en la prestación de los servicios de salud.

En consecuencia, la contratación proyectada responde a una necesidad real, actual y directamente relacionada con el cumplimiento de la misión institucional de la E.S.E. Hospital San Antonio de Herveo, contribuyendo a garantizar la continuidad, calidad, seguridad y oportunidad en la atención de los usuarios.

4. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La celebración del presente contrato busca cumplir el Plan Anual de Contratación 2026 y de Gestión 2026. De igual manera, se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras – Vigencia 2026. La contratación proyectada contribuye al cumplimiento de la misión institucional de la E.S.E., en cuanto permite garantizar la disponibilidad de los medicamentos e insumos médico-hospitalarios necesarios para la prestación continua, oportuna y adecuada de los servicios de salud.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de la administración y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la entidad descentralizada. Por consiguiente, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo, su perfeccionamiento y legalización, acorde a los lineamientos jurídicos vigentes y aplicables en materia contractual para las Empresas Sociales del Estado.

5. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-HOSPITALARIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN CONTINUA, OPORTUNA Y ADECUADA DE LOS SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A. MEDICAMENTOS

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	IVA (%)	Valor unitario	Valor total
1	ACETAMINOFEN + CODEINA 325+30MG TAB	TAB	300	0	324	97,200
2	ACETAMINOFEN 150MG/5ML JBE FCO*60ML	FCO	20	0	2,001	40,020
3	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TAB	TAB	1,800	0	42	75,600
4	ACIDO ASCORBICO 500MG TAB	TAB	500	0	126	63,000
5	ACIDO ASCORBICO 500MG TAB	TAB	500	0	126	63,000
6	ACIDO FOLICO 1MG TAB	TAB	500	0	32	16,000
7	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML SOL INY	AMP	10	0	3,119	31,190
8	ACIDO VALPROICO 250MG CAP REGULADO	CAP	1,800	0	262	471,600
9	ACIDO VALPROICO 250MG/5ML X 120ML	FCO	20	0	6,760	135,200
10	ALBENDAZOL 200MG TAB	TAB	100	0	405	40,500
11	AMLODIPINO 10MG TAB	TAB	2,000	0	61	122,000
12	AMLODIPINO 5MG TAB	TAB	4,000	0	25	100,000
13	AMOXICILINA 500MG CAP	CAP	500	0	307	153,500
14	ATORVASTATINA 20MG TAB	TAB	3,000	0	55	165,000
15	ATORVASTATINA 40MG TAB	TAB	3,000	0	103	309,000
16	ATROPINA SULFATO 1MG/1ML AMPOLLA	AMP	20	0	1,472	29,440
17	BETAMETASONA 0.05% CREMA TUBO*40GR	TUB	10	0	4,957	49,570
18	BRIMONIDINA 0.2% OFTALMICA 5ML REG	FCO	6	0	15,164	90,984
19	CALCIO CARBONATO + VITAMINA D 600/200MG	TAB	900	0	239	215,100
20	CALCITRIOL 0.25 MCG CAP	CAP	20	0	162	3,240
21	CALCITRIOL 0.5 MG CAP	CAP	300	0	183	54,900
22	CAPTOPRIL 50 MG TAB	TAB	400	0	129	51,600
23	CARBAMAZEPINA 200 MG TAB REGULAOD	TAB	1,200	0	146	175,200

24	CARBONATO DE LITIO 300MG TAB	TAB	360	0	622	223,920
25	CARVEDILOL 12.5MG TABLETAS REGULADO	TAB	900	0	78	70,200
26	CARVEDILOL 6.25 MG TAB REGULADO	TAB	1,200	0	67	80,400
27	CEFALEXINA 500MG CAP	CAP	600	0	622	373,200
28	CIPROFLOXACINA 100MG/10ML SOL. INY	AMP	300	0	1,968	590,400
29	CIPROFLOXACINO 0.3% OFT FCO 5ML	FCO	10	0	8,450	84,500
30	CLINDAMICINA 600MG/4ML SOL.INY	AMP	50	0	2,438	121,900
31	CLONIDINA 0.150MG TABLETAS	TAB	300	0	44	13,200
32	CLOPIDOGREL 75MG TAB REGULADO	TAB	600	0	132	79,200
33	CLORFENIRAMINA 4 MG TAB	TAB	200	0	33	6,600
34	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA TUBO*40G	TUB	10	0	4,802	48,020
35	CLOZAPINA 100MG TAB	TAB	100	0	209	20,900
36	DEXAMETASONA 4MG/ML AMP	AMP	100	0	1,287	128,700
37	DEXAMETASONA 8MG/2ML AMP	AMP	100	0	1,287	128,700
38	DIAZEPAM 10 MG/2ML AMP	AMP	5	0	5,543	27,715
39	DICLOFENACO 1% GEL TUBO*50G	TUB	10	0	5,556	55,560
40	DICLOFENACO 75MG/3ML AMP	AMP	200	0	887	177,400
41	DIMENHIDRINATO 50 MG TAB	TAB	500	0	73	36,500
42	DIPIRONA 1G/2ML AMP	AMP	100	0	1,246	124,600
43	DIPIRONA SODICA 2.5GR/5ML AMP	AMP	50	0	2,083	104,150
44	ENALAPRIL 20 MG TAB	TAB	740	0	125	92,500
45	ERGOTAMI 1MG + CAFEINA 100MG TAB	TAB	600	0	239	143,400
46	ESCITALOPRAM 10MG TAB	TAB	720	0	162	116,640
47	ESOMEPRAZOL 20MG CAP	TAB	1,200	0	239	286,800
48	ESOMEPRAZOL 40MG TAB	TAB	1,500	0	277	415,500
49	FENOTEROL BROMHID BERODUAL 0.50MG/0.25M	FCO	3	0	30,000	90,000
50	FENTANILO 0.5MG/10ML AMP	AMP	5	0	2,566	12,830
51	FLUOXETINA 20MG TAB	TAB	510	0	82	41,820
52	FUROSEMIDA 20MG/2ML AMP	AMP	30	0	887	26,610
53	FUROSEMIDA 20MG/2ML AMP	AMP	30	0	887	26,610
54	FUROSEMIDA 40MG TAB	TAB	900	0	46	41,400
55	GEMFIBROZILO 600MG TAB	TAB	900	0	342	307,800
56	GLIBENCLAMIDA 5MG TAB	TAB	370	0	95	35,150
57	GLIBENCLAMIDA 5MG TAB	TAB	600	0	95	57,000
58	HARTMAN SOLUCION BOLSA *500ML	BOL	72	0	3,130	225,360
59	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TAB	TAB	4,020	0	34	136,680

60	HIDROCORTISONA 1% CREMA TUBO*15G	TUB	15	0	5,506	82,590
61	HIDROCORTISONA 100MG AMP	AMP	50	0	2,767	138,350
62	HIDROXICINA 25 MG TAB	TAB	30	0	133	3,990
63	HIDROXIDO ALUMI+MAGNES+SIMETI FCO*360ML	FCO	20	0	8,448	168,960
64	HIOSCINA BUTIL BROMURO 10MG GRAGEA	TAB	600	0	188	112,800
65	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20MG/ML INY	AMP	30	0	1,746	52,380
66	IBUPROFENO 400MG TAB	TAB	200	0	114	22,800
67	IPRATROPIO BROMURO AEROSOL 20MCG INH REG	INH	20	0	11,940	238,800
68	ISOSORBIDE DINITRATO 10MG TAB	TAB	600	0	69	41,400
69	ISOSORBIDE DINITRATO 10MG TAB	TAB	600	0	69	41,400
70	KETOROLACO 30MG/ML SOL INYEC	AMP	100	0	1,505	150,500
71	KETOTIFENO 1 MG TAB	TAB	30	0	152	4,560
72	LABETALOL 100MG/20ML AMP REG	AMP	10	0	19,863	198,630
73	LATANOPROST 0.05MG SOL OFT FCO*2.5ML REG	FCO	20	0	19,135	382,700
74	LEVETIRACETAM 500MG TAB REG	TAB	500	0	508	254,000
75	LEVETIRACETAM 500MG/5ML	AMP	10	0	19,720	197,200
76	LEVOMEPROMAZINA 4% GOTAS FCO*20ML	FCO	15	0	10,562	158,430
77	LEVONOGES.150MCG+ETINILES.30MG TAB REGU	B21	100	0	1,130	113,000
78	LEVOTIROXINA 100MCG TAB	TAB	900	0	60	54,000
79	LEVOTIROXINA 25MCG TAB	TAB	900	0	133	119,700
80	LEVOTIROXINA 50MCG TAB	TAB	900	0	42	37,800
81	LEVOTIROXINA 75MCG TAB	TAB	900	0	175	157,500
82	LIDOCAINA 2% JALEA TUBO X 30GR	TUB	5	0	8,450	42,250
83	LIDOCAINA 2% S/EPINEFRINA FCO X 50ML	FCO	5	0	6,888	34,440
84	LORATADINA 10MG TAB	TAB	510	0	66	33,660
85	LOSARTAN 100MG TAB	TAB	1,000	0	103	103,000
86	LOSARTAN 100MG+HIDROCLOROTIAZIDA 12.5MG	TAB	900	0	352	316,800
87	LOSARTAN 50 MG TAB	TAB	15,000	0	55	825,000
88	MEDROXIPROGESTERONA 25MG/ESTRADIOL 0.5ML	AMP	100	0	6,249	624,900
89	METFORMINA 850MG TAB	TAB	1,800	0	104	187,200
90	METILPREDNISOLONA 500MG AMP REGULADO	AMP	35	0	16,299	570,465
91	METILPREDNISOLONA 500MG AMP REGULADO	AMP	20	0	14,879	297,580
92	METOCARBAMOL 750MG TAB	TAB	300	0	200	60,000

93	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML AMP	AMP	50	0	887	44,350
94	METOPROLOL 50MG TAB REG	TAB	1,200	0	57	68,400
95	METRONIDAZOL 500MG OVULO	OVU	100	0	349	34,900
96	METRONIDAZOL 500MG TAB	TAB	500	0	114	57,000
97	MIDAZOLAM 15MG/3ML AMP	AMP	10	0	3,115	31,150
98	MIDAZOLAM 5MG/5ML AMP	AMP	20	0	2,746	54,920
99	NALOXONA HCL 0.4MG/ML	AMP	5	0	23,940	119,700
100	NAPROXENO 250MG TAB	TAB	1,000	0	143	143,000
101	NEOMICINA/POLIMIXINA/DEXAMETASONA 5ML OF	FCO	10	0	3,732	37,320
102	NIFEDIPINO 30 MG TAB	CAP	900	0	282	253,800
103	NIMODIPINO 30 MG TAB	TAB	300	0	226	67,800
104	NITROFURANTOINA 100MG CAP	TAB	320	0	267	85,440
105	NITROFURAZONA CREMA POTE X 454GR	POT	2	0	69,004	138,008
106	NOREPINEFRINA 4MG/4ML AMP	AMP	10	0	2,330	23,300
107	OLANZAPINA 10MG TAB REG	TAB	720	0	234	168,480
108	OLANZAPINA 5MG TAB REG	TAB	300	0	165	49,500
109	OMEPRAZOL 20MG CAP REG	CAP	2,000	0	65	130,000
110	OMEPRAZOL 40MG AMP	AMP	50	0	2,148	107,400
111	PARACETAMOL 1G/100ML SOL INY	AMP	10	0	9,576	95,760
112	PREGABALINA 75MG TAB REG	TAB	300	0	165	49,500
113	ROCURONIO BROMURO 50MG/5ML	AMP	5	0	12,674	63,370
114	ROSUVASTATINA 40MG TAB	TAB	1,000	0	195	195,000
115	SALBUTAMOL 0.5% SLN P/NEBULIZAR FCO*10ML	FCO	1	0	46,472	46,472
116	SALBUTAMOL INH 100MCG FCO X 200 DOSIS	INH	20	0	6,478	129,560
117	SALES DE REHIDRATACION ORAL POLVO SOBRE	SOB	120	0	2,365	283,800
118	SERTRALINA 100MG TAB	TAB	308	0	259	79,772
119	SERTRALINA 50MG TAB	TAB	1,200	0	126	151,200
120	SODIO CLORURO 0.9% BOLSA X 100ML	BOL	200	0	2,431	486,200
121	SODIO CLORURO 0.9% BOLSA X 250ML	BOL	112	0	3,392	379,904
122	SODIO CLORURO 0.9% BOLSA X 500ML	BOL	180	0	3,130	563,400
123	SODIO CLORURO 2MEQ/ML 10ML AMP	AMP	30	0	1,944	58,320
124	TAMSULOSINA 0.4MG TABLETA	TAB	300	0	1,381	414,300
125	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA EN SANGRE	C50	5	0	29,025	145,125
126	TOXOIDE TETANICO 40 U.I SOL.INY	AMP	30	0	14,575	437,250
127	TRAMADOL 50MG/ML AMP	AMP	100	0	1,218	121,800

128	TRAZODONA 50MG TAB	TAB	200	0	110	22,000
129	VITAMINA A 50.000 U.I. CAP	CAP	100	0	121	12,100
130	VITAMIX 15 SOB X 1GR	SOB	300	19	894	268,200
131	YODOPOVIDONA 5MG/ML(0.5%) SOL OFT X 15ML	FCO	1	0	149,670	149,670
132	YODOPOVIDONA 5MG/ML(0.5%) SOL OFT X 15ML	FCO	1	0	149,670	149,670
					SUBTOTAL	**19,352,574**
					IVA	**50,958**
					TOTAL	**19,403,532**

B. INSUMOS MEDICO-HOSPITALARIOS

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	IVA (%)	Valor unitario	Valor total
1	ALCOHOL ANTISEPTICO BOTELLA X 700ML	BOT	15	0	$9,331	$139,965
2	ALGODON TIPO HOSPITALARIO X 454 GR	ROL	3	0	$18,080	$54,240
3	APLICADORES DE ALGODON PAQUET*100	PXC	10	19	$3,512	$35,120
4	BAJALENGUAS DE MADERA X 20	P20	20	19	$1,171	$23,420
5	BOLSA DRENAJE URINARIO 2000CC ADULTO	UNI	20	19	$6,244	$124,880
6	CATETER INTRAVENOSO No 18 REF:4251342	UNI	100	0	$2,930	$293,000
7	CATETER INTRAVENOSO No 20 REF:4251326	UNI	100	0	$2,930	$293,000
8	CATETER INTRAVENOSO No 22 REF:4251318	UNI	100	0	$2,930	$293,000
9	CATETER INTRAVENOSO No 24 REF:381212	UNI	50	0	$2,559	$127,950
10	CINTA CONTROL MATERI ESTERI VAPOR	ROL	3	19	$13,476	$40,428
11	CLIP PARA CORDON UMBILICAL	UNI	10	19	$541	$5,410
12	EQUIPO PARA MACROGOTEO	UNI	200	0	$748	$149,600
13	EQUIPO PARA MICROGOTEO	UNI	50	0	$969	$48,450
14	ESPARADRAPO CINTA MICROPORE TUBO X6	TUB	1	0	$58,867	$58,867
15	ESPARADRAPO TELA ADHESIVA SEDA TUBO X 5	TUB	2	0	$92,410	$184,820
16	FRASCO RECOLECCION DE ORINA	UNI	100	19	$267	$26,700
17	GASA TIPO HOSPITALARIO 100 YDAS	ROL	3	0	$50,729	$152,187
18	GLUTARALDEHIDO GLUTFAR PLUS HLD GALON	GAL	3	0	$53,331	$159,993
19	GUANTES PARA EXAMEN TALLA M	100	10	19	$14,298	$142,980
20	GUANTES PARA EXAMEN TALLA S	100	20	19	$14,298	$285,960

	21	JERINGA 10ML C/A 21G*1 1/2 LUER LOCK ROS	UNI	100	19	$174	$17,400
	22	JERINGA 1ML C/A 25*5/8 LUER LOCK	UNI	300	19	$202	$60,600
	23	JERINGA 3ML C/A 21GX1 1/2 LUER LOCK ROS	UNI	400	19	$169	$67,600
	24	JERINGA 5ML C/A 21G 1 1/2 LUER LOCK	UNI	400	19	$180	$72,000
	25	MICRONEBULIZADOR ADULTO COMPLETO	UNI	15	19	$3,395	$50,925
	26	PROLENE 3-0 C/A SC24 CUTICULAR	UNI	24	0	$14,065	$337,560
	27	RECOLECTOR CORTOPUNZANTE 1.4 LT	UNI	15	19	$2,862	$42,930
	28	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	UNI	2	19	$55,932	$111,864
	29	SONDA FOLEY 2 VIAS No. 18	UNI	10	0	$2,337	$23,370
	30	SONDA FOLEY 3 VIAS No 20	UNI	5	0	$4,032	$20,160
	31	SONDA FOLEY 3 VIAS No 22	UNI	5	0	$3,765	$18,825
	32	SUPERKIT CITOLO PORTAOBJ BORDE ESMER T-M	UNI	100	19	$1,834	$183,400
	33	VASELINA POTE 500GRS	POT	2	19	$22,503	$45,006
	34	VENDA ELASTICA 5 X 5 UNI	ROL	24	0	$1,704	$40,896
	35	VENDA ENYESADA 3 X 5 UNI	UNI	24	0	$3,772	$90,528
	36	VENDA ENYESADA 4 X 5 UNI	ROL	12	0	$12,036	$144,432
						SUBTOTAL	**$3,967,466**
						IVA	**$253,958**
						TOTAL	**$4,221,424**

REQUISITOS HABILITANTES

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

Experiencia General

En el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar su experiencia con la presentación de un (01) contrato cuyo objeto y/o actividades u obligaciones realizadas correspondan al suministro y/o compraventa de medicamentos y/o insumos hospitalarios, celebrado con entidades públicas o privadas. El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial aquí estimado expresado en SMMLV.

El requisito de experiencia establecido busca acreditar que el futuro contratista cuenta con capacidad para suministrar bienes de naturaleza y características similares a las requeridas por la Entidad, en cantidades y valores acordes con el objeto contractual, procurando garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar copia legible del contrato, acta de terminación y/o liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante.

	Nota 2: El caso de que la experiencia sea acreditada con entidades privadas se deberá presentar la respectiva factura con resolución de la DIAN y la certificación de la entrega efectiva. **Nota 3:** En caso de que los contratos sean expedidos a un consorcio o unión temporal en la misma deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y anexar copia del documento de asociación.
PLAZO DEL CONTRATO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el contrato y en el Manual de Contratación de la E.S.E. Dentro de dicho plazo, el contratista deberá realizar la entrega de la totalidad de los medicamentos e insumos médico-hospitalarios objeto del contrato, en las cantidades, presentaciones y condiciones técnicas establecidas.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE HERVEO- TOLIMA
FORMA DE PAGO	**El HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO E.S.E**, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: El Hospital pagará el 100% del valor del contrato en un solo pago, previa legalización del contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro una vez efectuada la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato y realizada la verificación técnica, administrativa y documental correspondiente, previa expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, al pago del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y al pago de los Aportes de Parafiscales (si aplica) del periodo respectivo del contrato, así como a la expedición de factura o documento equivalente, según lo dispuesto por la DIAN en el comunicado de prensa No. 55 del 21 de julio de 2020. El Hospital San Antonio de Herveo E.S.E como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

	Todo pago a que se obliga el Hospital, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes. NOTA: Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. En caso de solicitarse informe(s) de la ejecución del objeto contractual, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto. PARÁGRAFO 1: Para el respectivo pago el contratista deberá presentar factura electrónica en caso de estar obligada a emitirla y/o cuenta de cobro, junto con los documentos que acrediten la entrega efectiva de los bienes, las cantidades y especificaciones contratadas y el recibido a satisfacción por parte del supervisor. Así mismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del suministro o servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de los obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002".
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS ECONÓMICO JUSTIFICADO	
VALOR ESTIMADO	**VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS ($23.728.019) M/CTE.**
PRESUPUESTO ESTIMADO	

RUBRO	DESCRIPCIÓN	NUMERO DEL CDP	VALOR
245010302	Material médico-quirúrgico	360 del 21 de agosto de 2026	$23.624.956

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. El contrato que se pretende suscribir deberá ejecutarse en la jurisdicción territorial del Municipio de Herveo – Tolima, en el Hospital San Antonio de Herveo. 2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes entregados y que cumpla con las características requeridas. 3. Garantizar que los medicamentos y demás productos objeto del suministro cumplan con las condiciones de calidad, seguridad, presentación, empaque, rotulado, almacenamiento y conservación exigibles de acuerdo con su naturaleza. 4. Garantizar la disponibilidad de los medicamentos e insumos médico-hospitalarios objeto del contrato y contar con los medios logísticos, técnicos y operativos necesarios para atender oportunamente los requerimientos de la E.S.E., en las condiciones, cantidades y presentaciones establecidas, para su posterior recogida por parte de la E.S.E.

	5. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los elementos, quien podrá verificar su calidad, estado, cantidades y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. **6.** Suministrar con cada entrega la documentación necesaria para permitir la identificación y trazabilidad de los productos, incluyendo, cuando corresponda, lote, fecha de vencimiento, registro sanitario o permiso correspondiente, fabricante y demás información exigible. **7.** Suministrar los elementos de buena calidad con oportunidad y sin más retrasos que los normales para el cumplimiento del contrato. **8.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. **9.** El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. **10.** Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la entrega de los bienes y elementos de acuerdo con las características exigidas. **11.** Avisar a la E.S.E dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Hospital. **12.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E por conducto del Supervisor. **13.** Acreditar el cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **14.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **15.** Realizar y coordinar con el Hospital las acciones necesarias para garantizar la adecuada entrega y cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL	**EL HOSPITAL**, se compromete a: 1. Supervisar y controlar correctamente la ejecución del presente contrato. 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; así como revisar y aprobar las actividades desempeñadas. 3. Pagar oportunamente el valor pactado en el presente contrato. 4. Suministrar la información y/o descripción y especificaciones requeridas que se encuentren disponibles en la entidad y que fueren aplicables para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Realizar la supervisión del mismo de conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptado por el Hospital (si lo hubiere) y de la ley 1474 de 2011.

PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se realizará de conformidad con el artículo 42 del manual de contratación adoptado mediante acuerdo 006 del 9 de octubre de 2024.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	MANUAL DE CONTRATACIÓN
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Para el caso de contratación directa, basta con el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Manual de Contratación del Hospital San Antonio de Herveo (Tol).
SUPERVISIÓN	**El HOSPITAL** efectuará la supervisión del presente contrato a través de **MARY NELCY GALLEGO GALVEZ** Gerente del Hospital o quien posteriormente sea designado por el ordenador del gasto. La verificación técnica y sanitaria de los medicamentos e insumos médico-hospitalarios será realizada, de acuerdo con las competencias institucionales, por el responsable del servicio farmacéutico y/o el personal técnico que designe la E.S.E., sin perjuicio de las responsabilidades propias del supervisor del contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el Artículo 32 del Acuerdo 006 de 2024.
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación

Número	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo pude ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto			Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación del Riego		Tratamientos / Controles
								Clasificación cualitativa	Calificación monetaria	Total			Contratante	Contratista	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	1	1	2	3	Riesgo Bajo		100 %	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades.

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales en el plazo convenido.	Iniciar tramite por posible incumplimiento, garantizando el debido proceso	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procura controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan.

	PROBABILIDAD DEL RIESGO	
	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual .	Afecta la ejecución sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruya la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

		CATEGORÍA DEL RIESGO	
		Valoración del Riesgo / Categoría	
		8, 9 y 10 — Riesgo Externo	
		6 y 7 — Riesgo Alto	
		5 — Riesgo Medio	
		2,3 y 4 — Riesgo bajo	
GARANTÍAS DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, parágrafo tercero, del Manual de Contratación de la E.S.E., y teniendo en cuenta el análisis de riesgos efectuado para el presente proceso, no se exigirán garantías.		

Responsable,

MARY NELCY GALLEGO GALVEZ
Gerente
Supervisora